



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA

LA CONVENCION - REGION CUSCO - PERU

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0105 - 2021-A-MDV/LC

Vilcabamba 22 de junio del 2021.

VISTO:

La Opinión Legal N°004-2021-OAJ-JMPR/MDV/LC, suscrito por el Abog. Javier Max Pérez Ramos - Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba, Aprobación de oferta económica superior al valor estimado en el procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada N°013-2021-OEC-MDV/LC - Segunda Convocatoria, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, conforme se desprende de lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, el cual establece que las municipalidades provinciales y distritales, y las delegadas conforme a Ley, son los órganos de gobierno local. Tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, estos en concordancia con el Artículo I del Título Preliminar, referidos a los Gobiernos Locales, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, en concordancia con la autonomía política de la que gozan los Gobiernos Locales, el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es Atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, el texto actualizado del reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante decreto Supremo N°344-2018-EF, en su artículo 68 numeral 3 prevee que "en el supuesto que la oferta supere el valor estimado, para efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica, aquella cuenta con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del titular de la Entidad, ambas condiciones son cumplidas como máximo a los 5 días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la Buena Pro, bajo responsabilidad.

Que, el decreto legislativo N°1440 decreto legislativo del sistema nacional de presupuesto Público, en su artículo 47 establece que "las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante resolución del Titular de la Entidad, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad.

Que, se cuenta con el informe N°404-2021-OGAF-MDV/LC, suscrito por el Econ. Gil Jacinto Otazu Vargas - Director General de Administración y Finanzas de la MDV, sobre el incremento de Disponibilidad Presupuestal, el mismo que hace referencia a que los miembros del órgano a cargo del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N°013-2021-OEC-MDV/LC - 2, sobre la Adquisición de Camión Compactador para Residuos Sólidos para el proyecto Denominado "Mejoramiento del Tratamiento de Residuos Sólidos en la Cuenca de Vilcabamba del Distrito de Vilcabamba, La Convención - Cusco" para el proyecto Denominado "Mejoramiento del Tratamiento de Residuos Sólidos en la Cuenca de Vilcabamba del Distrito de Vilcabamba, La Convención - Cusco", solicitan la ampliación presupuestal por la Suma de S/16,656.67 (Dieciséis Mil Seiscientos Cincuenta y Seis con 67/100 Soles).

Que, mediante Opinión Legal N°004-2021-OAJ-JMPR/MDV/LC, suscrito por el Abog. Javier Max Pérez Ramos - Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba, Aprobación de oferta económica superior al valor estimado en el procedimiento de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA

LA CONVENCION - REGION CUSCO - PERU

selección por Adjudicación Simplificada N°013-2021-OEC-MDV/LC – Segunda Convocatoria sobre la Adquisición de Camión Compactador para Residuos Sólidos para el proyecto Denominado “Mejoramiento del Tratamiento de Residuos Sólidos en la Cuenca de Vilcabamba del Distrito de Vilcabamba, La Convención – Cusco”, quien **emite opinión favorable** para la aprobación de la oferta económica superior al valor estimado en el procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada N°013-2021-OEC-MDV/LC – Segunda Convocatoria, por el importe de S/363,990.00 (Trescientos Sesenta y Tres Mil Novecientos Noventa con 00/100 Soles).

Que, se cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°00000001265, de fecha 18 de junio del 2021, el mismo que es suscrito por la Econ. Braulia Elodia Díaz Jiménez – Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el mismo que se realizó en base al Informe N°394-2021-OGAF-MDV/LC, mediante el cual el Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas solicita el Incremento de la Disponibilidad Presupuestal.

Que, se tiene la Carta N°001-2021-CS-AS-013-2021-CS-MDV/LC, suscrito por los integrantes del órgano de Selección Adjudicación Simplificada N°013-2021-OEC-MDV/LC – 1, a fin de concretar la Adquisición de Camión Compactador para Residuos Sólidos para el proyecto Denominado “Mejoramiento del Tratamiento de Residuos Sólidos en la Cuenca de Vilcabamba del Distrito de Vilcabamba, La Convención – Cusco”, mediante el cual solicitan el incremento de disponibilidad presupuestal.

Estando a lo informado y ejerciendo las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR el INCREMENTO DE CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO hasta por el monto de S/16,656.67 (Diseis Mil Seiscientos Cincuenta y Seis con 67/100 Soles), conforme a la Nota N°00000001265, para el otorgamiento de la BUENA PRO en el Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N°013-2021-OEC-MDV/LC – 2, sobre Adquisición de Camión Compactador para Residuos Sólidos para el proyecto Denominado “Mejoramiento del Tratamiento de Residuos Sólidos en la Cuenca de Vilcabamba del Distrito de Vilcabamba, La Convención – Cusco”, en merito a los fundamentos de la expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía al Comité de Selección del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N°013-2021-OEC-MDV/LC – 2, Oficina General de Administración y Finanzas y demás Instancias de la Entidad pertinentes.”, debiéndose publicar la presente resolución en la Plataforma del SEACE y efectuar la notificación al administrado de manera urgente.

ARTÍCULO TERCERO. DISPONER la notificación de la presente Resolución de Alcaldía al Secretario General de la Entidad a las instancias Administrativas correspondientes, ORDENAR su Publicación en el Portal Web de la Municipalidad a la Unidad de Informática y Sistemas.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ICL/MVRZ
GM
OGAF
UAL
UtyS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA
Ing. Justo Condori Luque
DNI 40610356
ALCALDE